



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

BDNS(Identif.):344320

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA EL EJERCICIO 2017

Primera.- Objeto.

Convocar subvenciones para promover la realización de programas y actividades encaminadas a conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de Talavera de la Reina, durante el año 2017.

El importe total de las ayudas objeto de la presente convocatoria se eleva a la cantidad de 4.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 50-23210-48000, referencia 22017002391, del vigente Presupuesto Municipal.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otros entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segunda.- Beneficiarias.

Podrán solicitar subvenciones al amparo de esta convocatoria:

Asociaciones de Mujeres de Talavera de la Reina, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de asociaciones o en el específico de asociaciones de mujeres.

Todas ellas deberán haber justificado la subvención concedida en los ejercicios anteriores y no hallarse inmersas en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o procedimiento sancionador incoado por tal motivo.

En los mismos términos, todas ellas habrán de cumplir el resto de obligaciones impuestas al beneficiario por el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Contenido de los programas.

Los programas a subvencionar deberán contemplar acciones concretas para la consecución efectiva de la Igualdad de Oportunidades y la incorporación de la mujer a todos los ámbitos de la vida, debiendo ajustarse al contenido de la vigente Ley 12/2010 de 18 de noviembre de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y a la vigente Ordenanza Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Talavera de la Reina, e irán dirigidos primordialmente a:

- a) Dinamizar, motivar e impulsar el movimiento asociativo de las mujeres.
- b) Contribuir al empoderamiento del movimiento asociativo de mujeres y de las mujeres en general.
- c) Investigar, divulgar y/o sensibilizar en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de promoción y defensa de los derechos de las mujeres y de generación de referentes y genealogías de mujeres.
- d) Impartir formación desde el enfoque de género, mediante talleres o grupos de reflexión y debate.
- e) Prevenir y eliminar la violencia que se ejerce contra las mujeres.
- f) Reivindicar fechas de especial relevancia relacionadas con los derechos y reivindicaciones de las mujeres, tanto a nivel local o autonómico, como estatal e internacional.

Cuarta.- Gastos subvencionables.

Las subvenciones estarán destinadas a financiar los siguientes conceptos de gasto:

4.1. Gastos directos:

- a) Asistencia técnica (contratación de empresas, honorarios de profesionales, desplazamientos, dietas y alojamiento).
- b) Gastos de publicación de materiales y publicidad o difusión de las actividades subvencionadas.
- c) Gastos de alquiler de equipamientos o material fungible para el desarrollo de la actividad.
- d) Gastos derivados de la atención a personas que no puedan cuidar de sí mismas (guardería, ludoteca, cuidado de mayores, etc.) durante la realización de las actividades subvencionadas.
- e) Gastos de transporte y gastos justificativos de tickets o entradas, relacionados con viajes de actividades lúdicas o culturales.

4.2. Gastos indirectos asociados al proyecto: relacionados con gestión administrativa, alquiler del local de la entidad, luz, agua y teléfono.

Quinta.- Documentación.

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo oficial, proporcionado gratuitamente por el Excmo. Ayuntamiento y que figura en el Anexo I, que se entregará acompañado de la siguiente documentación:

1º.- Certificado que acredite la representación legal de la persona que firma la solicitud, según modelo que se adjunta como Anexo II.

2º.- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Asociación de Mujeres.

3º.- Fotocopia compulsada D.N.I. de la persona que firma la solicitud.



4º.- Fotocopia compulsada de los Estatutos que deberán estar legalmente inscritos en los registros oficiales correspondientes.

5º.- Solicitud de domiciliación bancaria, según modelo oficial que se adjunta como Anexo III.

6º.- Un proyecto por cada una de las actividades a subvencionar, mediante Memoria descriptiva del mismo.

7º.- Declaración del solicitante, de conformidad con el artículo 81, apartados 8 y 9, de la Ley General Presupuestaria, y según el modelo que se adjunta como Anexo IV, de que no percibe otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por un importe que, aisladamente o en conjunto, supere el coste de la actividad a desarrollar.

8º.- Certificado de estar inscrito en el Libro de Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento o, en su caso, de otros registros públicos.

9º.- Autorización expresa, debidamente firmada, según modelo que se adjunta como Anexo V, al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, a poder solicitar información relativa a que la Asociación se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la A.E.A.T., con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento y de que no resulta deudor al mismo por cualquier otro concepto no tributario.

Sexta.-Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Centro de la Mujer situado en el Centro Social "Castilla-La Mancha", calle Segurilla, número 35.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la aprobación de la convocatoria, mediante Decreto, hasta el día 24 de mayo de 2017, ambos inclusive.

Séptima.-Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución.

La resolución será adoptada por la Junta de Gobierno Local, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a propuesta de la Concejala-Delegada de Igualdad, previo informe técnico, en el que se valorarán las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la base Novena.

Octava.-Obligaciones de las beneficiarias.

1º.- Iniciar los programas y actividades durante el año 2017 y en todo caso, finalizar necesariamente antes del 30 de noviembre de 2017.

3º.- Aplicar la subvención a la finalidad para la que ha sido otorgada.

4º.- Facilitar a la Concejala de Igualdad el seguimiento de los proyectos subvencionados en esta convocatoria. A tal efecto, se deberá comunicar, con una anticipación de quince días, el inicio y calendario definitivo de las actividades objeto de subvención.

5º.- Facilitar el listado definitivo de las destinatarias del mismo.

6º.- Remitir al Excmo. Ayuntamiento, Memoria-Evaluación de las actividades financiadas, en el plazo de los treinta días siguientes a la conclusión y en todo caso antes del 15 de diciembre de 2017.

7º.- Hacer constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento en la publicidad que, para difusión de las actividades subvencionadas, se confeccione.

8º.- Justificación del gasto según la forma establecida para ello.

Novena.-Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, ponderación y cuantía.

Para la selección y cuantificación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1º.- Respecto al Programa/Actividad: Se realizará con arreglo a la siguiente baremación:

La adecuación del proyecto a las acciones que se relacionan en la Base Tercera de esta Convocatoria, así como al contenido de la Ordenanza Municipal para la Igualdad de Talavera de la Reina: 4 a 6 puntos.

El interés, la originalidad y la calidad del proyecto presentado: 0 a 3 puntos.

El número y características de las participantes o beneficiarias de la actividad: 0 a 5 puntos.

Programas o actividades transversales vinculados a otros recursos sociales, culturales, formativos y análogos en conexión con las políticas generales: 0 a 3 puntos.

La garantía de una asistencia técnica especializada y una supervisión a través de monitor/a, que garantice un adecuado desarrollo de la actividad: 3 puntos.

2º.- La concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria tendrá como límite la consignación existente en los presupuestos generales del Excmo. Ayuntamiento.

3º.- La selección se realiza atendiendo a los proyectos presentados y su cuantía dependerá de las características y valoraciones realizadas con arreglo a los criterios anteriores y a su capacidad económica autónoma.

Décima.-Forma de pago y justificación de gasto.

1.- El pago de las subvenciones se librá de forma fraccionada en dos plazos, el primero, de manera anticipada, por el 50% del importe total a la notificación de la resolución de concesión, y el segundo, por el 50% restante, una vez se haya justificado el gasto de la actividad subvencionada y sea supervisada favorablemente por el Centro de la Mujer la documentación de justificación y emitido el correspondiente informe técnico sobre el grado de cumplimiento de condiciones.

2.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3.- La justificación del gasto se deberá acreditar antes del 15 diciembre de 2017, mediante la presentación de los siguientes documentos:



3.1 Certificado expedido por la Secretaría de la entidad beneficiaria de haberse realizado el programa objeto de subvención. (Anexo VI).

3.2 Cuenta justificativa. Relación suscrita por la entidad beneficiaria o su representante, expresiva de la totalidad de los gastos derivados del programa o actividad debidamente detallada.

A la justificación se acompañará una Memoria explicativa de la actividad subvencionada y objetivos conseguidos, que deberán coincidir con los expresados en el proyecto.

Undécima.- Órgano Gestor.- Seguimiento y control de las ayudas.

1.- Tiene la condición de Órgano Gestor de estas ayudas el Centro de la Mujer, adscrito a la Concejalía Delegada de Igualdad. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado Órgano Gestor.

2.- La Concejalía de Igualdad podrá comprobar la aplicación de la cantidad de la subvención a la finalidad prevista, sin perjuicio de la función de intervención y comprobación material de dicha aplicación, que compete a la Intervención del Ayuntamiento, a tenor del artículo 195.2 letra d) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de las disposiciones generales de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima.- Modificación y reintegro de la subvención.

Serán de aplicación los Títulos II y III de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. número 276, de 18 de noviembre de 2003), en relación con el reintegro y control de las subvenciones, así como las disposiciones generales de la Ley 38/2003.

Disposición Final.

En lo no establecido expresamente en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Igualmente, se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2017, en tanto no se opongan o contradigan a lo dispuesto en los citados textos legales.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES. AÑO 2017

ENTIDAD
 DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
 DOMICILIO SOCIAL: _____
 TELÉFONO: _____
 Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA: _____
 CODIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: _____
 REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
 NOMBRE Y APELLIDOS: _____
 D.N.I. Nº: _____
 DOMICILIO: _____
 TELEFONO: _____
 PROYECTO:
 TITULO DEL PROYECTO: _____
 RESUMEN DEL PROYECTO:

Talavera de la Reina, a _____ de _____ de 2017

Fdo.:

CONCEJALÍA-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, COORDINACIÓN GABINETE DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.



ANEXO II

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA QUE FIRMA LA SOLICITUD DE PROGRAMA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES PARA EL AÑO 2017

D^a/D _____, con D.N.I. _____, en calidad de Secretaria/o de la Entidad _____, con C.I.F. _____ y con domicilio _____.

CERTIFICA:

Que D^a/D _____, con D.N.I. _____ que firma la solicitud de Subvenciones a Asociaciones de Mujeres, ante el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CITADA.

Extremo que certifica a los efectos que procedan en _____, a _____ de _____ de 2017.

Fdo: _____

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE NO HABER SOLICITADO OTRAS AYUDAS PARA EL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN

D^a/D _____, con D.N.I. _____, en calidad de Secretaria/o de la Entidad _____, con CIF _____ y con domicilio _____.

DECLARA:

De conformidad con las disposiciones generales de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, que la Entidad _____, no percibe otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por un importe que, aisladamente o en conjunto, supere el coste de la actividad a desarrollar, consistente en _____.

Talavera de la Reina, de _____ de 2017.

Fdo: _____

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN TELEMÁTICA DE DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y SOCIAL

D^a/D _____, con D.N.I. _____, en calidad de Presidenta de la Entidad _____, con CIF _____ y con domicilio _____.

AUTORIZA:

EXPRESAMENTE, al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, de conformidad con disposiciones generales de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a poder solicitar información relativa a que la Asociación se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la A.E.A.T., con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento y de que no resulta deudor al mismo por cualquier otro concepto no tributario.



Dichos datos serán tratados, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos, a los efectos de solicitud de la convocatoria del programa de subvenciones para asociaciones de mujeres del año 2017.

Talavera de la Reina, de _____ de 2017

Fdo: _____

ANEXO VI

D^a _____ Secretaria de _____

CERTIFICA:

1º) Que ha sido concedida a esta Asociación la cantidad de _____ euros, correspondientes a las subvenciones de destinadas a Asociaciones de Mujeres del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, para el año 2017.

2º) Que se ha gastado la mencionada cuantía en los fines previstos en el Programa o Actividad presentado por esta Asociación al solicitar la subvención.

3º) Que obran en poder de esta Asociación y a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, las facturas originales aprobadas por el órgano competente, relativas a la justificación de la subvención concedida por dicho Ayuntamiento para la realización de la mencionada actividad y que a continuación se relacionan.

LA SECRETARÍA.

Fdo.:

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

Talavera de la Reina 17 de abril de 2017.-El Alcalde, Jaime Alberto Ramos Torres.

Nº. I.-2179